

Río Gallegos, 15 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04430-UNPA-2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del señor Carlos Antonio Aguila Vito para desempeñarse en la atención de las actividades recreativas a desarrollarse en el Campus- UNPA de esta Universidad;

Que dicha contratación se efectuó por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2005;

Que obra Nota del señor Secretario de Hacienda y Administración, mediante la cual solicita se confeccione una cláusula adicional a dicho contrato dado que el señor Carlos Aguila Vito deberá realizar tareas adicionales al contrato oportunamente firmado las que serán encomendadas por el señor Rector, durante el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo a la Cláusula Adicional obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello ;

EL RECTOR DE LA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Cláusula Adicional del contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el señor Carlos Antonio AGUILA VITO (C.U.I.T.N° 20-18682721-0), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006, el que percibirá las sumas que correspondan de acuerdo a la misma.-

Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3 Servicios Sociales - Función 4: Educación y Cultura - Programa 01- Actividades Centrales - Actividad: 2 - Apoyo Administrativo - Inciso: 0.4.9. Otros no especificados - Del Presupuesto 2005 -.

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo a la Cláusula Adicional obrante en las presentes actuaciones por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006, previa certificación de los servicios prestados por la Secretaria de Hacienda y Administración.-

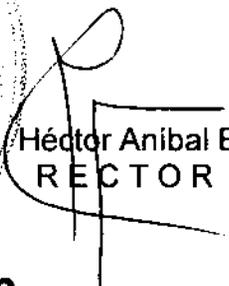
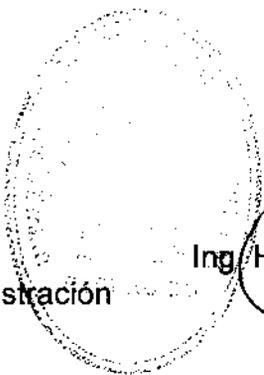
IPA

id Nacional
onia Austral

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Hacienda y Administración, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración



Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 936 -2005.-

g.l.